



CLAVE: SEM000007  
 FOLIO TRÁMITE: 72,059  
 NOMBRE: AGRUPACION GRUPERA  
 UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA  
 CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CURIEL  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 MIL CINCO

DÍAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

### DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

21-Febrero-2017

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIO

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

AGRUPACION GRUPERA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2017

IMPORTE: \$471.20

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	VIERNES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a
MARTES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	SÁBADO	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a
MIERCOLES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	DOMINGO	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a
JUEVES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

AGRUPACION GRUPERA

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inacción formal o no trabajando.

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producto de contrabando y parataxis.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los riachuelos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa más allá de lo señalado, dará causa a la no renovación del permiso provisional.